

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

## SUMARIO

DE ACTUALIDAD.—Las Memorias técnicas.—

Fiesta simpática.—De pésame.

ECOS DEL MAGISTERIO.—¿Hasta cuando?  
ANGEL A. CASTILFORTE.

SECCION OFICIAL.—Indice de la «Gaceta».—

R. O. nombrando con los haberes y en los puntos que se mencionan, á los señores que igualmente se indican.—R. O. disponiendo que la Escuela mixta de Espils, sea trasladada á Escarola.—R. O. de 26 de Julio disponiendo se anuncien á oposición las vacantes de Profesores de Pedagogía de las Normales que se expresan.—R. O. de 1 de julio declarando de utilidad para la enseñanza en las Escuelas, las obras que se expresan.

PROPUESTAS.—Concurso único de septiembre de 1908.—Provincias de Palencia y Madrid.

VACANTES A OPOSICION.—Universidades de Valladolid y Salamanca.

BOLETINES OFICIALES.—Valladolid y Guadalajara.

CRONICA DE OPOSICIONES.—Zaragoza.

NOTICIAS, CRONICA GENERAL, ETC.

## OBRA NUEVA

# CUESTIONES PEDAGÓGICAS

SEGUNDA SERIE por

D. Victoriano F. Ascarza

Y

D. Ezequiel Solana.

*Es una colección de artículos y trabajos pedagógicos muy interesante. Se tratan en él cuestiones importantes y debatidas, como el material pedagógico, la enseñanza de la higiene, la enseñanza agrícola, la del sistema métrico, el ahorro escolar y postal, la educación de los sentidos, la forma de establecer relaciones entre padres y Maestros, la provisión de Escuelas desde el punto de vista pedagógico., etc., etc.*

*Libro utilísimo para redactar las Memorias técnicas del verano.*

Ejemplar, 3,50 pesetas.

A los subscriptores de EL MAGISTERIO ESPAÑOL 2,50

De venta en las principales librerías.

## De actualidad.

### Las Memorias técnicas.

Nos vemos en el caso de insistir nuevamente en algunos de los puntos fundamentales referentes á la redacción de las Memorias técnicas. Nos lo aconseja así el interés de los propios Maestros, á fin de evitar el disgusto de alguno de ellos y el desprestigio colectivo.

El año pasado se han encontrado, entre las memorias no aprobadas de una provincia, cuatro ó cinco que eran absolutamente iguales. Lo extraño del caso es que pertenecen á profesores de pueblos muy distantes unos de otros. ¿Cómo pudo darse este fenómeno? No lo sabemos; pero la interpretación que se ha dado al caso es que se trataba de Maestros que habían encargado sus Memorias á una tercera persona y que ésta había tenido la avilantez de dar á todos ellos una misma Memoria. El perjuicio ha sido para los Maestros engañados. Probablemente pagaron ese trabajo y la consecuencia fué la desaprobación.

Algo de esto se teme en el año actual y al efecto se han dictado órdenes llamando la atención sobre el caso y declarando que se consideren como un desmérito en la carrera el hecho de presentar Memorias que sean copias también de los distintos formularios que se han publicado en el año actual. En esa misma circular se habla de tomar otras medidas más enérgicas sobre el caso.

Todo esto, repetimos, perjudica á los que por tal causa obtengan la desaprobación y perjudica también colectivamente al Magisterio, porque podrá creerse que hay en la clase quienes se consideran incapacitados para redactar unas cuantas cuartillas sobre un tema pedagógico á elegir entre 20 y con tres meses de plazo para hacerlo.

Como creemos que esto es injusto, llamamos de nuevo la atención sobre ello para que los Maestros no vacilen en hacer un trabajo propio por modesto y humilde que sea, leyendo ó estudiando al efecto los libros que tengan



por conveniente. No caigan en la tentación de encargar eso á una tercera persona ni tampoco en la de copiar ninguno de los trabajos publicados. Léanlo si les parece, asimíense las ideas pedagógicas que en ellos se contengan y redacten después con libertad y á su manera, la Memoria.

Por si alguno de nuestros lectores, no recuerda los preceptos vigentes en la materia vamos á explicar á continuación El art 39 del R. D. de 20 de Diciembre de 1907 dice respecto de las memorias que: «Escribirán los Maestros estas Memorias de su puño y letra, las firmarán y rubricarán en la última página, y harán constar en la primera: el nombre y apellidos del autor, la localidad en que presten sus servicios profesionales, la clase y grado de la Escuela que sirva y la dotación que anualmente perciba.

Las Memorias deberán constar de 15 á 20 páginas, con 12 ó 14 líneas cada una, de letra regular é inteligible, y una vez terminadas en la forma que aquí se preceptúa, las dirigirán antes del día 1.º de septiembre al Director del Instituto, Presidente de la Comisión técnica de la provincia.

»Art. 40. Durante la primera quincena del mes de Septiembre se reunirán las Comisiones técnicas de cada provincia, y designarán las ponencias que crean necesarias para el estudio y calificación provisional de las Memorias sobredichas, las cuales calificará con las notas de Sobresalientes, Notables, Buenas, Medianas y no aprobadas.»

Todas estas Memorias serán luego examinadas por la Comisión, que podrá confirmar ó rectificar el juicio de la ponencia.

Una vez calificadas todas las memorias por la Comisión, ésta las entregará, con sus informes respectivos, á la Junta provincial para que eleve las calificadas de Sobresalientes y las no aprobadas á la Junta Central de primera enseñanza para los efectos que se expresan á continuación.

El Inspector de primera enseñanza hará constar al pie de cada Memoria de las Sobresalientes y de las no aprobadas si las aptitudes técnicas reveladas en ellas están en relación con los resultados obtenidos por sus autores en la práctica de la enseñanza, y la Junta Central tendrá muy en cuenta estas notas para la calificación definitiva de dichas Memorias.

También remitirán los Inspectores á la Junta Central de primera enseñanza, en la primera quincena de septiembre, una relación de los Maestros y Maestras de su provincia que no hayan cumplido con el deber de redactar dichas Memorias.

La obligación de escribir estas Memorias

es extensiva á todos los Maestros y Maestras, tanto propietarios como interinos, sustitutos y provisionales, sin más excepciones que las que determina el artículo 11 del Real decreto de 18 de noviembre del presente año.

»Los nombres de los que dejaren de cumplir este servicio por primera vez, serán publicados en el «Boletín oficial» de la provincia, haciendo constar la causa; y por segunda vez se anotará, además, la falta en su hoja de servicios como nota desfavorable.

»Estos últimos no podrán ingresar por antigüedad ni por méritos, en el escalafón para el aumento gradual de sueldos ni podrán ascender hasta que en años sucesivos presenten memorias que sean aprobadas.

»Los Maestros cuyas memorias técnicas no fueren aprobadas durante dos años consecutivos, obteniendo mala calificación definitiva de la Junta Central de primera enseñanza, tampoco podrán ingresar por méritos en el escalafón para el aumento gradual del sueldo, y si ya figuran en él por este concepto, no podrán tener ningún ascenso hasta que en otros dos años continuados alcancen la aprobación de sus Memorias.

»A los Maestros cuyas Memorias hayan merecido la calificación de Sobresaliente, les servirá este hecho de nota favorable en su hoja de servicios y se computarán como méritos preferentes á los determinados por el caso 2.º del Real decreto de 27 de abril de 1977 para el aumento gradual de sueldos.»

Como se ve por estos artículos, la desaprobación de una Memoria original no tiene, después de todo, gran transcendencia; mucho mayor puede ser el perjuicio y el castigo si se comprueba que la memoria ha sido encargada á una segunda ó tercera persona y que no es redactada por el mismo maestro. Eso es lo más grave que en este asunto puede ocurrir.

### Fiesta simpática

Se ha celebrado, con éxito extraordinario la organizada en el recreo de la Castellana, á beneficio de los Reales Colegios de huérfanos del Magisterio y con el objeto inmediato de organizar la Colonia escolar de este verano. La fiesta estuvo concurrentísima y cuantos en ella tomaron parte, especialmente el niño Dámaso Rico notable violinista, fueron muy aplaudidos. Nosotros, imparciales observadores y amigos de hacer justicia, tenemos que enviar un entusiasta aplauso á los organizadores de ese festival y especialmente á la Srta. La Rigada que, con sin igual tesón y constancia, viene trabajando en favor de los huérfanos del Magisterio.



### De pésame.

Ha fallecido en Madrid la distinguida esposa de nuestro respetable amigo D. Joaquín Ruiz Jiménez, víctima de traidora enfermedad.

Era doña Josefa Ochoa de Ruiz Jiménez dama de relevantes virtudes. La muerte de su tierno hijo llevó á su corazón penas hondisimas, que han sido parte á arrebatarle la existencia en lo mejor de la vida.

Reciba el Sr. Ruiz Jiménez la sincera expresión de nuestro sentido pésame.

También ha fallecido doña M.<sup>a</sup> de los Desamparados Blasco y Rodrigo, esposa de don Nicolás Escudero y Urrea, Inspector de primera enseñanza de la Escuela de Madrid.

Enviamos á nuestro distinguido amigo el Sr. Escudero nuestro sentido pésame deseándole resignación para sufrir tanta desgracia.

## Ecós del Magisterio.

### HASTA CUANDO?

Es lamentable lo que ocurre en el Rectorado central con el concurso único.

Hace ya tiempo venían resolviéndose, el concurso de septiembre, en abril ó mayo, y el de febrero en septiembre ú octubre, es decir á los siete ú ocho meses de anunciados, cuando los demás rectorados tardan de cuatro á cinco, excepción hecha del de Zaragoza que sólo tarda tres; pero ya hemos perdido esa norma: el concurso de septiembre de 1907 se resolvió en julio de 1908; á los diez meses de anunciado; el de febrero de 1908, se ha resuelto en junio de 1909, tardando de diez y seis á diez y siete meses; y siguiendo este paso, sólo Dios sabe cuando tomarán posesión los Maestros nombrados en virtud del concurso de febrero próximo pasado.

¿Hasta cuándo ha de seguir repitiéndose este abuso que tanto perjudica á los Maestros y á la enseñanza?

Así como hay una disposición que obliga á los Maestros á tomar posesión de la Escuela para la que han sido nombrados ¿no puede haber alguna que obligue á resolver los concursos en un plazo fijo, por ejemplo, de cuatro meses?

¿Es justo se le obligue á un Maestro á tomar posesión de una Escuela después de un año de solicitada, cuando además de no convenirle ya, le sirve de perjuicio, y en cambio no haya un plazo prefijado para la resolución de los concursos?

¿Cuándo va haber alguno que se interese verdaderamente y en todos sentidos, por esta desheredada clase?

El Sr. Rodríguez San Pedro que obliga á jubilar

los Maestros ancianos, porque ya no pueden trabajar ¿no ha tenido ocasión de enterarse de ello para corregirlo, haciendo con ello un inmenso beneficio á la enseñanza y á los Maestros?

¿No interesa este asunto á las Asociaciones de las provincias comprendidas, ni á la Nacional, que nada dicen?

Si no ha de defenderse los intereses de la clase cuando sea necesario ¿para qué tanto interés en constituir asociaciones?

¿A quien se quiere favorecer con ello?

¿No pudiéramos los perjudicados tomar alguna determinación que influyese en la resolución favorable del asunto?

Mis compañeros tienen la palabra.

Angel A. Castilforte

D. José M.<sup>a</sup> Torres, Maestro de Olivar (Granada) nos envía un artículo intitulado «Quien quiera saber que compre un viejo» dirigido á que el Ministro de Instrucción pública no jubile á aquellos Maestros que, pasando de los 70 años de edad tengan capacidad física suficiente para seguir en el desempeño del cargo. Al mismo tiempo hace ver el mérito y valor de la experiencia en el arte de enseñar.

Por falta de espacio no podemos insertar íntegro el referido artículo.

### A LOS LECTORES:

La escasez de noticias en esta época del año, la ausencia de sus Escuelas de muchos Maestros y la necesidad de dar algún descanso á nuestros redactores, nos decide á dar el presente número de ocho páginas. Durante el mes de Agosto haremos lo mismo salvo el caso de propuestas ó resoluciones de importancia que nos aconsejen dar 16, 24 ó 32 paginas, cuantas sean necesarias.

Desde 1.º de septiembre introduciremos en el periódico reformas que compensarán con creces de estas reducciones de volumen.

## Sección oficial.

### Índice de la GACETA.

29 julio.—Real orden nombrando á D. Antonio Rivas y Parés Auxiliar numerario de la Escuela de Ingenieros industriales de Barcelona.

—Otra anunciando á concurso una plaza de Química orgánica y Tintorería, vacante en la Escuela Central de Ingenieros industriales.

—Otras disponiendo se anuncien á oposición, en turno libre, las Cátedras de Lengua alemana de las Escuelas Superiores de Comercio de Gijón y Santa Cruz de Tenerife; la de Nomenclatura de las regiones externas, de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza, y la de Geografía económica é Historia del Comercio, de la Escuela Superior de Comercio de la Coruña.



—Rectificando el anuncio de oposiciones á Escuelas.

30 julio.—*Universidad de Salamanca*.—Escuelas vacantes que se anuncian á oposición.

—Propuestas del concurso de ascenso de 1909.

31 julio.—Real orden disponiendo se anuncien á oposición las plazas de Auxiliares vacantes en las Universidades que se expresan.

—Otra declarando de utilidad para la Enseñanza en las Escuelas las obras que se indican.

—Otra disponiendo se anuncien á oposición las vacantes de Profesores numerarios de Pedagogía de las Escuelas Normales que se expresan.

**ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO:** *R. O. nombrando con los haberes y en los puntos que se mencionan, á los Señores que igualmente se indican.*

Ilmo. Sr: Vista la propuesta elevada á este Ministerio por la Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas, para proveer los temas anunciados á concurso en la convocatoria de 2 de Abril próximo pasado.

Considerando que se han observado en ella todos los trámites y requisitos legales y teniendo en cuenta lo preceptuado en el Real decreto de 29 de Enero último.

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la referida propuesta, ha acordado hacer los siguientes nombramientos, con las pensiones—haberes, efectivas en el punto de residencia del pensionado, que á continuación se expresan:

D. Eduardo Hinojosa y Naveros.—Organización de los estudios históricos y métodos de enseñanza de la Historia en Bélgica. Tiempo: cuatro meses, desde Agosto. Localidad: Bélgica. Cuantía: viajes, 600 pesetas; mensualidades, 400; derechos de copias y cuotas de reproducciones, 700.

D. Manuel Serrano Sanz.—Estudio de los manuscritos históricos españoles del Museo Británico. Tiempo: dos meses desde Agosto. Localidad: Londres. Cuantía: viajes, 450 pesetas; mensualidades 400.

D. Manuel Márquez Rodríguez.—Estudio práctico de las modernas aplicaciones de la Óptica á la Terapéutica. Tiempo: dos meses desde Julio. Localidad: Alemania y Austria. Cuantía: viajes, 600 pesetas; mensualidades, 400; derechos, 500.

D. José Gómez Ocaña.—Alicaciones del método gráfico á Fisiología; Cronoestilografía, Cronofotografía y Radiocronofotografía. Contraste de los instrumentos e observación y de los aparatos autográficos. París, Instituto Marey. Tiempo: tres meses desde septiembre. Localidad: París. Cuantía: viajes, 350 pesetas; mensualidades, 400; matrículas, 600.

D. Eduardo Bosca.—Osteología de los grandes mamíferos y especies extinguidas. Tiempo: cuatro meses desde Julio. Localidad: Buenos Aires. Cuantía 4.000 pesetas; viajes, 2.200.

D. Andrés Jimenez Soler.—Condición personal de moros y cristianos en las relaciones nacidas del comercio, del corso y del cautiverio. Tiempo: dos meses desde Julio. Localidades: Génova, Venecia, Roma, Palermo y Siracusa. Cuantía: viajes, 600 pesetas; mensualidades, 200.

De Real orden etc: Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 23 julio.)

**Traslado de escuela.**—*R. O. disponiendo que la escuela mixta de Espills sea trasladada á Esc. rla.*

Visto el expediente de reforma escolar de Sapeira (Lérida.)

Resultando que el pueblo de Espills está situado en lo alto de una montaña, alejado de los pueblos que con él forman distrito por caminos difíciles y penosos para los niños, y que en la visita extraordinaria practicada por el Inspector se comprobó que el local—escuela no reúne las necesarias condiciones higiénicas y pedagógicas:

Considerando que el pueblo de Escarlá está en mejor situación topográfica que Espills, más inmediato á los pueblos de Tercuy, Cuscurrell y Ribera, con mejor Escuela y habitaciones para la Maestra y, por consiguiente, con mayor estabilidad;

Teniendo en cuenta los intereses de la enseñanza y los informes de la Inspección, de la Junta provincial y del Rectorado.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la Escuela mixta de Espills sea trasladada á Escarlá, constituyendo este último punto la cabeza del distrito escolar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 13 de Julio de 1909.—R. SAN PEDRO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 24 julio.)

**Escuela Normales** *R. O. de 26 de Julio disponiendo se anuncien á oposición las vacantes de Profesores de Pedagogía de las Normales que se expresan.*

Ilmo. Sr: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1.º, 2.º y 10 y primera disposición transitoria del Real decreto de 24 de Abril de 1908.

Considerando que las plazas de Profesores de Pedagogía de los estudios elementales del Magisterio tienen, según legislación vigente, la categoría de entrada en el Profesorado de las Escuelas Normales de Maestros, desde las que habrán de ascender en su día, los que las ocupen, á los cargos de Profesores numerarios de las Secciones de Ciencias ó de Letras de dichos Centros de enseñanza,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se anuncien á oposición en las siguientes secciones y turnos las vacantes de Profesores numerarios y de Pedagogía de Escuelas Normales que á continuación se expresan:

A) *Sección de letras.*—Turno libre: Una plaza de Profesor numerario, vacante en cada una de las Normales de Barcelona y Granada, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, y las de Pedagogía de los Institutos generales y técnicos de Guadalajara y Lugo, dotadas con el de 2.000 pesetas.

Turno de Auxiliares Profesores interinos y provisionales cuyo nombramiento sea anterior á la publicación del Real decreto de 6 de Agosto de 1902: Una plaza de Profesor de Pedagogía de los estudios elementales del Magisterio, de la Escuela Normal Superior de Maestros de Badajoz, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

B) *Sección de Ciencias.*—Turno libre: Una plaza de Profesor numerario de la Escuela Normal Superior de Maestros de Córdoba, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, y las de Pedagogía de los Institutos generales y técnicos de Albacete y Zamora, dotadas con el de 2.000 pesetas.



Turno de Auxiliares, Profesores y ex Profesores interinos ó provisionales, cuyo nombramiento sea anterior á la publicación del Real decreto de 6 de Agosto de 1902, la plaza de Profesor de Pedagogía del Instituto general y técnico de Ciudad Real, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

2.º Las oposiciones se verificarán con arreglo á lo prevenido en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901 y disposiciones posteriores aplicables.

3.º Las instancias, que habrán de ser necesariamente una para cada Sección y cada turno, deberán ser presentadas por los interesados en el Registro general de este Ministerio, dentro del improrrogable plazo de dos meses, á contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*.

4.º Los Aspirantes habrán de justificar, en cumplimiento del artículo 10 del Real decreto de 24 de Abril de 1908, que reúnen antes de la terminación del referido plazo de dos meses, las condiciones siguientes:

- a) Ser españoles.
- b) No hallarse incapacitados para ejercer cargos públicos.
- c) Haber cumplido veintiún años.
- d) Tener el título de Maestro de primera enseñanza Normal ó Superior, con arreglo al plan de 17 de Agosto de 1901, ó el certificado de aprobación de los ejercicios correspondientes á los mismos, ó estar en posesión del certificado de aptitud pedagógica establecido para los Licenciados en Ciencias ó Letras por los artículos 24 y 25 del Real decreto de 27 de Julio de 1900.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años Madrid, 26 de Julio de 1909.—R. SAN PEDRO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* 31 julio.)

**Obras útiles para la enseñanza:** R. O. de 19 de Julio declarando de utilidad para la enseñanza en las escuelas, las obras que se expresan:

Ilmo. Sr: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el dictamen emitido por el consejo de Instrucción Pública, ha tenido á bien declarar útiles para la enseñanza en las Escuelas las obras que figuran en la siguiente relación:

- 1.ª *Primeras nociones de dibujo*, memoria descriptiva y láminas, por D. Alberto Camelerán. Madrid, 1905.
- 2.ª *Apuntes para la Historia de Chantada*, por Manuel Fermosa Lamas. Madrid, 1905. 158 páginas.
- 3.ª *Nociones de instrucción cívica. Rudimentos de Derecho*, por D. Crio Bayo. Madrid, 1905. 150 páginas.
- 4.ª *Cartilla agrícola para la enseñanza de agricultura en las Escuelas de las provincias de Coruña, Lugo, Orense, Oviedo, Pontevedra y Santander*, por don Andrés Beltrán Barroso. Madrid, 1905. 123 páginas.
- 5.ª *Descripción é Historia política, eclesiástica y monumental de España* (provincia de Almería), por D. Valentín Picatoste. Madrid. Dos volúmenes de 16 páginas cada uno.
- 6.ª *Filomeno ó el mejor amigo*, libro de lectura, por D. Eulogio Díez García. Madrid, 1909. 252 páginas con grabados.
- 7.ª *Los seres inferiores*, libro de lectura, por D.

Alfonso Moreno Espinosa (segunda edición). Orense 1908. 173 páginas.

8.ª *La música para los párvulos*, por D. Sebastián Fuentes Aguilera. Granada. 1899. 88 páginas.

9.ª *Nociones de Aritmética*, por D.ª Adela Villa Beltrán. Astorga, 1908. 203 páginas.

10. «Catecismo de la salud», por D. Francisco Carmona Comán, Madrid. 1909. 28 páginas.

11. *La patria española*, libro de lectura para niños, por D. Pedro de Alcántara García. Madrid. 1905. 315 páginas con grabados.

De Real orden etc.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* 31 julio.)

## PROPUESTAS

### Concurso único de Septiembre de 1908

#### PROVINCIA DE PALENCIA

*Maestros*.—D. Constantino Saiz Palacios, para Baños de Cerrato; D. Pedro Mayor Berceuelo, para Rivas; D. Demetrio Ruiz López, para Valderrábano; D. Eloy Sanz Pastor, para Villaluenga; D. Ambrosio Atienza Terrados, para Olmos de Ojeda, y D. Senador Blanco Valenciaga, para Verdeña

*Maestras*.—D.ª Feliciano Alvarez Barbilla, para Villalobón; D.ª Fructuosa Merino Miguel, para Villaviudas; D.ª Rogelia Cano Rivas, para Villasirga; D.ª Consuelo Sanz Pastor, para Rivas; D.ª Alejandra C. Fernández, para San Mamés; D.ª María Cruz Asenjo Lara, para Valbuena de Pisuegra; D.ª María P. Juárez Abad, para Gozón; D.ª Juana Santa María Abad, para Santibañez de Ecla, y D.ª Elisa Bahamonde Oliva, interina, para Matamorisca.

#### PROVINCIA DE MADRID

*Maestras con servicios en propiedad*.—D.ª María Dolores Macías González, para La Acebeda; Doña María Boigues Martí, para Navalepino; D.ª Concepción Pérez Gutierrez, para Villanueva de Perales; D.ª Francisca García Castro, para La Serna; doña Francisca de Frutos y de Frutos para Valdemanco; doña Clotilde Laguna Avilés, Adjudicadas todas las vacantes; D.ª Manuela Sampayo Adanero, propuesta para plaza en la provincia de Guadalajara; doña Concepción Martín Guzmán adjudicadas todas las vacantes.

*Maestras con servicios como Auxiliares gratuitas nombradas con posterioridad al Real decreto de 4 de abril de 1903*.—D.ª María de Loreto Hernández y Más, adjudicadas todas las plazas vacantes; Carmen Suarez Goicoechea, propuesta para Guadalajara; D.ª Perfecta Centenera Pareja, idem para Ciudad Real; D.ª María Josefa Enserves Alvarez, adjudicadas las vacantes, y D.ª María Josefa Enserves Alvarez, idem.

*Maestras con servicios interinos no propuestas por estar adjudicadas las vacantes*.—D.ª María Sobrinos Fernández, D.ª Jacinta Martínez Tello, Carmen Ortiz y Parra, Aurora Navarra Ferrandiz, D.ª María Magdalena Aldaz y Subirana, D.ª Carmen Blandin Conal, D.ª Guillerma Mayorga Estébanez, D.ª María Luisa San Martín y Cal o, D.ª Daniela Lorente y Vacas, D.ª Inocenta Consuelo Villalvilla y Martínez, D.ª Elena Fuentes Urbano D.ª María Rosario Urdillo y Casero, y D.ª Paula Crespo y Franco



*Maestra sin ninguna clase de servicios*, D.<sup>a</sup> Consu lo Mañero Marchante.

*Aspirantes excluidas.*—D.<sup>a</sup> Carmen de la Presilla y Consuegra por no haber presentado en los plazos legales el justificante de no hallarse incapacitada para el ejercicio de cargos públicos; D.<sup>a</sup> María Eugenia Nieto Guerrero y Diaz, por no justificar con la certificación que se requiere, expedida por la Dirección general de Prisiones, no hallarse incapacitada para el ejercicio de cargos públicos; D.<sup>a</sup> Sofía Elvira Andrés San Martín, por no tener 21 años de edad, faltar el justificante de no hallarse incapacitada para el ejercicio de cargos públicos y estar cerrada y certificada la hoja de servicios antes de la convocatoria.

Lo que en cumplimiento del art. 39 del Reglamento de 14 de septiembre de 1902 y Real decreto de 4 de abril de 1903, se publica para conocimiento de las interesadas, las cuales podrán presentar en este Rectorado las reclamaciones que estimen convenientes dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, después de cuyo término no se admitirá ninguna.—Madrid 2 de julio de 1909.—El Rector, R. Conde.

(B. O. 24 julio)

## VACANTES A OPOSICION

### Universidad de Valladolid.

*Rectificación.*—Autorizado el Ayuntamiento de Torrecilla de la Orden, en esta provincia, por orden de la Subsecretaría de Instrucción Pública, fecha 2 del actual, para elevar con carácter voluntario el sueldo de sus Escuelas á la dotación de 1.100 pesetas de la de 825 que hoy disfrutan; y encontrándose incluida la de niñas en la convocatoria de oposiciones de Junio último, se rectifica en el indicado sentido el anuncio que se publica en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 7 del actual, asignando á la citada Escuela la dotación de 1.100 pesetas, de las cuales se abonarán 825 por el Estado, y las 275 restantes, directamente por el Ayuntamiento.

Valladolid á 26 de Julio de 1909.—El Rector Didio G. Ibarra.

(*Gaceta* 29 Julio)

### Universidad de Salamanca.

Cumpliendo lo prevenido en el art. 26 del Reglamento de provisión de Escuelas de 14 de Septiembre de 1902, se anuncian oposición las Escuelas y auxiliares que a continuación se expresan, vacantes en este Distrito universitario.

*De Niños.*—*Superior.*—Avila dos auxiliares graduadas, con 1.100 ptas.; Zamora, auxiliar graduada, con 1.100.

*Elementales.*—Casillas de Flores, Los Santos, Valdefuentes, La Vellés, de Salamanca, con 825 y retribuciones legales; Arenas de San Pedro, Triste Condesa, Empedrada y El Tiemblo de Avila, con 825 ídem; Casas del Monte, Robledillo de Trujillo y Coria, de Cáceres, con 825 ídem; Pereruela, Tagarabuena y Villabuena, de Zamora, con 825 é Idem.

*De Niñas.*—*Superior.*—Avila, auxiliar graduada, con 1.100 pesetas.

*Elementales.*—Babilafuente, Los Santos, Santibáñez de Béjar, Valdefuentes, y Villanueva del Conde, de Salamanca, con 825 y retribuciones legales; Bohoyo, de Avila, con 825 ídem; Ahigal, Lousar de la Vera, Perales y Salvatierra de Santiago, de Cáceres, con 825 ídem; San Cristóbal de Entreviñas, de Zamora, con 825 ídem.

*De Párvulos.*—Villanueva de la Vera (Cáceres), con 825 y retribuciones legales; Fuentelapeña (Zamora) ídem. íd.

Nota.—La designación de Maestro para la Escuela de Coria corresponde al Patronato, cuya facultad sólo podrá ejercitar en la forma determinada en el art. 33 del Reglamento de provisión de Escuelas de 14 de septiembre de 1902, siendo de advertir que el Patronato aspira al funcionamiento de esta Escuela (que ahora sustituye á una pública) independientemente del Estado y que, si así llegara á decretarse, sería eliminada de estas oposiciones la Escuela en cuestión.

Las oposiciones se verificarán en esta capital y los ejercicios se practicarán con sujeción á las prescripciones establecidas en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901 y en la Real orden de 29 de Octubre del mismo año.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría general de esta Universidad, en el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Los que soliciten tomar parte en las oposiciones á plazas de grado superior y elemental deben presentar dos instancias, una para cada grado, pero sin duplicar la documentación, que puede ir con una de ellas, haciendo en la otra la conveniente referencia.

Para ser admitidos á las oposiciones se requieren las condiciones siguientes:

Ser español y haber cumplido veintiún años de edad.

No hallarse incapacitado para ejercer cargo público.

Tener el Título profesional correspondiente al grado de la Escuela ó certificado de haber aprobado los ejercicios de Reválida.

Los que se hallen desempeñando Escuelas públicas les bastará acompañar á sus instancias la hoja de servicios certificada.

Salamanca, 5 de Julio de 1909. El Rector, Miguel de Unamuno.

(*Gaceta* 30 Julio)

## NOMBRAMIENTOS

**Almería.**—Para la de niños de Bentarique, don Juan Romero, de Ocaña D. Ricardo Galán; de Enix, D. Rafael Azor; de Alquería (Adra), D. Ignacio Suarez; de Huebro (Nijar), D. Ramón García; Auxiliar de Adra, D. Ildefonso Martínez; de Cerricos, don Braulio Zaragoza; de Marchar (Enix), D. Luis Vicente Barés; de Alzodux, D. Jaime Sellés; de Benecid (Fondón), D. Angel Murias; de Cañada (María), D. Antonio López; para la de niñas de Santa Fé, D.<sup>a</sup> Ramona María Alias y Alias; de Boires, D.<sup>a</sup> Evarista Salvador Herrera; de Ocaña, D.<sup>a</sup> Elvira Alarco; de Los Lobos (Cuevas), D.<sup>a</sup> Aleja Navas; de Almocita



D.<sup>a</sup> Felisa Antón; de Marchal, D.<sup>a</sup> María Luisa Abadía Chust; de Benitagla, D.<sup>a</sup> Amalia Chiquillo; de Rambla (Gergal), D.<sup>a</sup> Dolores Amat; de Presidio (Fondón), D.<sup>a</sup> Josefa Martínez; de Angosto, (Serón) Doña María Soledad López.

**Granada.**—Ha sido nombrada maestra en propiedad de la escuela de la Zubia, D.<sup>a</sup> Pilar Guijarro Moreno.

**Valencia.**—Como resultas de concursos anteriores, han sido nombradas: D.<sup>a</sup> María de la Concepción Simó, auxiliar de Altea, y D.<sup>a</sup> Dolores Guillén, de Bellotar. Maestros interinos: D. Ricardo Lecha, de Montroy, y D.<sup>a</sup> Asunción Martínez, de Redován.

### BOLETINES OFICIALES.

**Valladolid.**—B. O. de 27 de julio insertando una circular de la Junta provincial de Instrucción pública, interesando á los presidentes de las Juntas locales, que aún no lo han verificado remitan los informes pedidos respecto á higiene y ventilación de las Escuelas y cuyos Presidentes quedan conminados con la multa de 17,50 pesetas si en el término de 8 días no las envían.

**Guadalajara.**—B. O. 28 julio anunciando hallarse abierto durante el mes de agosto, el pago del aumento gradual de sueldo correspondiente al ejercicio de 1880-81.

## Crónica de oposiciones

**Zaragoza.**—Han terminado las oposiciones á Escuelas de niñas vacantes en este distrito con el resultado siguiente:

N.º 1. D.<sup>a</sup> Maximiliana Oroquieta, para la Escuela de Montenegro de Cameros; 2. D.<sup>a</sup> Leonor Diez Torres, la elemental de niñas de Mallen; 3. D.<sup>a</sup> Sandalia Presentación Ortega, la de párvulos de San Vicente de la Sonsierra; 4. D.<sup>a</sup> Gregoria Vicario Pardo, la elemental de Pitillas; 5. D.<sup>a</sup> Julia Arqué Comenge, la de párvulos de Graus; 6. doña Josefa Martínez Marquina, la elemental de Arándiga; 7. D.<sup>a</sup> Agustina García Benedicto, la íd. de Aguilar del Río Alhama; 8. D.<sup>a</sup> Juana Aguilar Tejada, la íd. de Olvega; 9. D.<sup>a</sup> María Ara Pradas, la íd. de Chiprana; 10. D.<sup>a</sup> Cándida Mur Gilat, la de párvulos de Olvega; 11. D.<sup>a</sup> Patrocínio Burguete Arrivillaga, la elemental de Arguedas; 12. D.<sup>a</sup> Balbina Martínez Ibañez, la íd. de Fustiñana; 13. Doña Manuela Cluet Santiberi, la íd. de Arcos de Medinaceli; 14. D.<sup>a</sup> Filomena Terrén Tobeñas, la íd. de Echalar, 15. D.<sup>a</sup> Juana Sánchez Jimenez, la íd. de Castejón de Valdejasa; 16. D.<sup>a</sup> Juana Forcén Guzmán, la íd. de Báguena; 17. D.<sup>a</sup> Carmen Gambón Pacheco, la íd. de Castelserás; 18. D.<sup>a</sup> Sabina Centellas Bielsa, la íd. de Valjunquera; 19. D.<sup>a</sup> Clara Viamonte Murillo, la íd. de Benabarre; 20. D.<sup>a</sup> Esperanza Rojas, la íd. de Aliaga; 21. D.<sup>a</sup> Agustina Subero Hita, la íd. de Encinacorba; 22. D.<sup>a</sup> Tomasa Buisan Rufas,

la íd. de Naval; 23. D.<sup>a</sup> Guadalupe López López, la íd. de Valdealgorfa; 24. D.<sup>a</sup> Modesta Leyariste, la íd. de Oteiza; 25. D.<sup>a</sup> Joaquina Mahave Zaragoza, la íd. de Tobed; 26. D.<sup>a</sup> Vicenta Borén Costa, la íd. de Benasque; 27. D.<sup>a</sup> Felisa Ferrer Ramos, la íd. de Blesa; 28. D.<sup>a</sup> Felisa Magdalena Sanz, la íd. de Muniesa; 29. D.<sup>a</sup> Pilar Urcia Asin, la íd. de Arcos (Teruel); 30. D.<sup>a</sup> Manuela Casamayor Lasheras, la íd. de Villarroya de los Pinares.

Los entorpecimientos inevitables en todo cambio de imprenta y la instalación de nuevas máquinas ha sido causa de algún retraso en la aparición de este número. En breve quedará normalizado el servicio con ventaja para nuestros lectores.

## Sección de noticias.

Ha fallecido:

Doña Ruperta García Pérez, Maestra de San Claudio (Oviedo).

Acompañamos en la pena á su distinguida familia y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de la finada.

### DEL MINISTERIO

#### MAESTROS JUBILADOS

El Sr. Rodríguez San Pedro ha firmado los siguientes expedientes de jubilación:

**De maestros.**—D. Ramón Corral, de Arines (Coruña); D. Germán García Jorge, de Borriol (Castellón); D. Camilo Fernandez Gonzalez, de Gestosa (Orense); D. Andrés Fernández Mancebo, de Castiñeira de Sener (Orense); D. Juan Segundo Otero Barrio, de Cerdeira (Orense); D. José Blanco, de Camba (Orense); D. Angel Vicente González, de Robledo (Orense); D. José Costa, de Toro (Orense); D. Francisco Cazaña y Ferriz, de Manacor (Baleares).

D. Salvador María González, de Peñafiel (Valladolid); D. Martín Francisco Aldave, de Ibero (Navarra); D. Hermógenes Amor y Arias, de Valladolid; D. Felipe de Jesús Felipe y López de Sahelices, de Mayorga (Valladolid); D. Fernando de Andrés y Antonio, de Chañe (Segovia); D. Manuel López Gómez, de Zeguise (Canarias); D. Constantino Parejas Gándara, de Ganade (Orense); D. Manuel Sena Rodrigo de Alcolecha (Alicante); D. Manuel Maside Garrido, de Vide (Orense); D. Julian Nuñez, de San Cristóbal de la Vega (Segovia).

D. Ramón Madruga García, de Tordesillas (Valladolid); D. Ramón Pérez y Pérez, de Lamas (Orense); D. José Pérez Faraldo, de Vigo; D. Antonio Martín Mirabel, de Santa Cruz de Tenerife (Canarias); y D. Patricio Rodríguez Guillén, de La Seca (Valladolid).



**De maestras.**—D.<sup>a</sup> Cecilia Coma y Coll, de Falset (Tarragona); D.<sup>a</sup> María Teresa Llopis Montoya, de Villapamés (Castellón); D.<sup>a</sup> Margarita Juliá Roig, de Felanitx (Balears), D.<sup>a</sup> Cayetana Diez Tejedor, de Villoria (León).

D.<sup>a</sup> Julia Alonso Casado, de Santiago (Coruña); D.<sup>a</sup> Antolina Barba Bragado, de Toro (Zamora); D.<sup>a</sup> Filomena Amor Arias, de Valladolid; D.<sup>a</sup> Cristina González López, de Neira de Jusá (Lugo); Doña Francisca del Toro y Falcón, de Santa Lucía (Canarias); D.<sup>a</sup> Antonia Muñoz Pineda, de Jauja (Córdoba); D.<sup>a</sup> Rosario Navarro Monje, de Alzabaras (Alicante); D.<sup>a</sup> Máxima Sanchez Regadera, de Acebo (Cáceres); D.<sup>a</sup> Enriqueta Mondragón, de Barriol (Castellón).

**Varias resoluciones.**— Se nombra fuera de concurso Maestro en propiedad de una de las escuelas elementales de niños de Pamplona á D. Pascual Martínez Abelán, Inspector que fué de 1.<sup>a</sup> enseñanza.

Se concede la rehabilitación para volver á la enseñanza á los maestros D. Modesto Cruz Benitez y D.<sup>a</sup> Maria de Gordor.

Se han concedido subvenciones para colonias escolares al Museo Pedagógico y al Patronato de la Coruña, y para material pedagógico á los Ayuntamientos de Oleiras y Puente Ceso, (Coruña)

Han sido nombrados vocales de las Juntas provinciales; D. Francisco Perez de la Cruz, de Málaga; D. Rafael Aguado Valcarcel, de Albacete; D. Joaquin Velasco Ruiz, Cabal, de Cordoba, y D. José Gil Doria, de Lérida, todos en concepto de Diputados provinciales.

## DE PROVINCIAS

### Distito de Valladolid.

El programa de la fiesta Escolar que se ha de celebrar en Valladolid en el mes de Septiembre próximo comprende:

**Concurso de niños.**— Se repartirán veinticinco Cartillas de la Caja de Ahorros de 50 pesetas cada una, para los niños; veinticinco para las niñas y diez para los párvulos que resulten premiados en el examen que se verificara al efecto.

Un premio *Constancia*, de 75 pesetas, para el niño que con más puntualidad haya asistido á la Escuela.

**Premios á los padres.**—Se adjudicarán dos de 150 pesetas cada uno á los padres, tutores ó encargados que más celo hayan demostrado por la educación de sus hijos.

**Certamen literario para los Maestros.**—Se adjudicarán cinco premios de 100 pesetas y seis de 50 á los Maestros y Maestras que mejor desarrollen los temas designados al efecto.

### DIRECCION DE CORRESPONDENCIA

Rogamos á nuestros subscriptores que toda la correspondencia nos la dirijan «**Apartado de Correos núm. 131**» en Madrid para que no sufra demora, y repetimos que al escribirnos no se olviden de indicar la provincia, si se les ha de contestar.

## Crónica general.

**Jueves 29**—Se han desarrollado graves sucesos en Barcelona por haber acordado la huelga general á causa de la campaña de Melilla elementos revolucionarios y anarquistas; grupos de estos, han destruido dos puentes del ferrocarril y cortado las comunicaciones telegráficas, atacaron el asilo de las Hermanitas de los pobres, un convento de Maristas, matando á uno de los hermanos é hiriendo á otros, incendiaron una iglesia y cometieron toda clase de desmanes. Las fuerzas que han acudido á someter á los sediciosos mataron á tres de ellos, hirieron á 45 y detubieron á 119, resultando la fuerza con 24 heridos. El gobierno ha acordado suspender las garantías constitucionales en Barcelona, Tarragona y Gerona, enviando á la primera fuerzas del ejército de las poblaciones inmediatas. De Melilla según el parte oficial, ha habido varios tiroteos en las avanzadas resultando 10 heridos de la clase de tropa.—Las bajas que han tenido los moros en los últimos combates ascienden á más de 1.200.—Ha quedado constituida en Madrid, y en breve saldrá á prestar sus humanitarios servicios en la guerra, la Junta de Damas de la Cruz Roja española, para el socorro de heridos y enfermos, y auxilios á las familias de los reservistas.—El príncipe de Monaco ha terminado la visita de investigación científica que realizaba en Santander marchando á la Coruña.

*Extranjero:* El nuevo gobierno francés se ha presentado al Parlamento haciendo la declaración de que su programa es una política de paz, de reformas y de progreso.—El sultán de Turquía visitará el próximo mes de Septiembre en Libadia al Czar de Rusia.—Se ha guardado cuidadosamente en el ministerio de Negocios extranjeros de Francia la plumacon que Mr. Markinley y Mr. Cambó firmaron en 1898 los preliminares de paz entre España y los Estados Unidos.

### IMPRENTA, LIBRERIA Y PAPELERIA DE

## Daniel Ramirez Gamo

Guadalajara, Mayor baja, 21.

Antigua casa especial en libros y material de enseñanza y la que más barato vende. Consultad su Catálogo y os convenceréis.

24—18

### MEMORIAS TÉCNICAS DEL VERANO

Facilitamos el desarrollo de las cuestiones que necesita cada Maestro para redactar su Memoria, forma que le sirva también como ampliación de sus estudios.

Dirigirse á D. José Plaza: Carmen, 47, 2.<sup>o</sup>, Madrid.

2—2

Imprenta de «El Magisterio Español.»